



RESOLUCIÓN No. 903 De 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **NELSY GELVEZ LAGUADO**, identificada con la C.C. No. 60.333.455 quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, le fue autorizado una comisión a los municipios de Cravo Norte durante los días 29 y 30 de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1983 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **NELSY GELVEZ LAGUADO**, identificada con la C.C. No. 60.333.455 quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, para que se traslade al municipio de Cravo Norte durante los días 29 y 30 de marzo de 2019, con el fin de realizar asistencia técnica en rendición de cuenta de infancia, adolescencia y juventudes a los servidores público, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTOS VEINIOCHO PESO MCTE (\$ 150.128), por día pernoctado, El último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor del diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo al Despacho del Gobernador, rubro 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (valor pasajes \$140.000 valor viáticos (\$225.192).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAR 2019

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental